

PROTOCOLO SOBRE EL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

2025

El año 2024, en el marco del Día contra el Ciberacoso, la Superintendencia de Educación informó que, el 2023, las denuncias por este tema aumentaron en 11%, pasando de 769 a 857 casos. Además, el 51% de las denuncias de ciberacoso ocurrieron en el nivel de enseñanza básica, y que el 72% afectó a estudiantes mujeres ¹.

Si bien los celulares y dispositivos móviles pueden ser una herramienta que otorgue oportunidades a niños, niñas y adolescentes para fomentar el aprendizaje tanto formal como informal, la creatividad y la socialización, su uso también puede constituir una fuente de riesgos.

El presente protocolo se fundamenta en la evidencia científica que indica los impactos negativos del uso excesivo de dispositivos tecnológicos y móviles en entornos educativos tanto en el bienestar socioemocional, como en las capacidades cognitivas para aprender (atención, concentración y memoria de trabajo) y el rendimiento académico de los estudiantes. Asimismo, establece procedimientos claros para el manejo de situaciones en las que se incumple la prohibición.

Además de lo anterior, este protocolo es creado considerando el trabajo colaborativo que se realizó tanto con apoderados como con profesores y directivos de nuestro establecimiento, quienes concuerdan en que el uso de aparatos tecnológicos genera una serie de dificultades en los procesos de aprendizaje y convivencia escolar, por lo que consideran importante poder restringir su uso en niños, niñas y adolescentes.

Normativa:

Queda estrictamente prohibido el uso de celulares, tablets, relojes inteligentes tales como momos, así como otros aparatos que no se encuentran incluidos en el presente documento, dentro de las instalaciones del colegio durante el horario de clases

Tipo de falta:

En caso de incumplimiento de la prohibición de uso de cualquier aparato tecnológico dentro del establecimiento, será considerado una falta leve, grave o gravísima de acuerdo a lo indicado en el Manual de Convivencia.

¹MINEDUC, (2024).Extraído desde <https://www.mineduc.cl/mineduc-presenta-orientaciones-para-uso-de-celulares-en-salas-de-clases/>

Retención de cualquier aparato tecnológico:

En caso de incumplimiento de la normativa, el aparato tecnológico será requisado por cualquier profesor, inspector, administrativo o asistente que detecte esta conducta, quien lo entregará a inspección para mantener a resguardo hasta el retiro por parte del apoderado. Junto a lo anterior, se registrará la falta respectiva en la hoja de vida del estudiante.

En caso de que algún estudiante se niegue a entregar el aparato tecnológico, se registrará la falta correspondiente en su hoja de vida considerando esto como un agravante para establecer medidas disciplinarias y formativas.

Devolución del Celular o aparato tecnológico:

La devolución del aparato tecnológico retenido se realizará únicamente al apoderado de 8:30 a 16:30 hrs., quien al momento del retiro deberá dejar su nombre, fecha y firma en el libro de registro.

Situaciones excepcionales:

En caso de que el estudiante o la familia necesiten comunicarse de manera urgente, se deberá realizar a través de los teléfonos de recepción, desde donde se gestionará la entrega de información de acuerdo a su disponibilidad.

Situaciones de salud:

En caso de que el estudiante presente alguna situación de salud como accidente escolar, dolores persistentes, crisis emocionales u otros, se contactará al apoderado por medio de Inspección.

***NOTA:** En caso de pérdida o robo, el colegio no se hará responsable de la reposición del aparato de acuerdo a lo indicado en nuestro Manual de Convivencia.